

**ISFD N° 36**

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES**

**INTRODUCCIÓN**

FUNDAMENTACIÓN.....

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.....

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS/AS DOCENTES A CARGO DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA.....

DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE CO-FORMADOR.....

DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE.....

DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE.....

**REQUISITOS ACADÉMICOS**

CONSIDERACIONES SOBRE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN / OBSERVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

CONSIDERACIONES SOBRE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.....

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....

ANEXOS.....

## INTRODUCCIÓN

### 1. FUNDAMENTACIÓN

*Imagínese una escuela de natación que dedicara un año a enseñar anatomía y fisiología de la natación, psicología del nadador, química del agua y formación de los océanos, costos unitarios de las piscinas por usuario, sociología de la natación (natación y clases sociales), antropología de la natación (el hombre y el agua) y, desde luego, la historia mundial de la natación, desde los egipcios hasta nuestros días. Todo esto, evidentemente, a base de cursos magistrales, libros y pizarras, pero sin agua. En una segunda etapa se llevaría a los alumnos nadadores a observar durante otros varios meses a nadadores experimentados; y después de esta sólida preparación, se los lanzaría al mar, en aguas bien profundas, un día de temporal en enero.*

Busquet, J. (1974) “¿Pueden fabricarse profesores?”, en Busquet, J. *La problemática de las reformas educativas*, Madrid, INCIE.

El presente reglamento se enmarca en los encuadres normativos vigentes en la Provincia de Buenos Aires desde donde se considera a la educación y al conocimiento como bien público y un derecho garantizado por el Estado. Constituye de este modo un aporte para construir una sociedad justa, soberana, democrática y libre profundizando la identidad bonaerense, nacional y latinoamericana.

En correspondencia con el artículo 71 y 73 de la Ley de Educación Nacional y los artículos 30 y 35 de la Ley de Educación Provincial se entiende que la finalidad de la formación docentes es “preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la

construcción de una sociedad más justa. Promover la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as”.

Asimismo la formación docente inicial inscripta en el presente reglamento se encuentra en relación con los regímenes de enseñanza de la educación secundaria, con las capacidades vinculadas al nivel y con las necesidades de las comunidades jurisdiccionales tomando como epicentro la centralidad de la enseñanza, las transformaciones sociales contemporáneas y las construcciones políticas, culturales y pedagógicas desde América Latina, Argentina y la provincia de Buenos Aires.

El Campo de la Formación en la Práctica Profesional constituye el momento formativo en el que se conjugan una serie de situaciones de enseñanza y de aprendizaje, destinadas a posibilitar que la/el estudiante se apropie del oficio de enseñar y se inicie en el desempeño de las complejidades de la enseñanza, articulando los saberes teóricos construidos en los restantes campos de la formación. Cabe destacar que la formación de docentes en la Provincia de Buenos Aires implica el acompañamiento año tras año en el oficio de enseñar de modo de profundizar y articular los saberes teórico-prácticos que se van desarrollando.

Nuestro objetivo es la formación de un/a docente trabajador/a de la cultura, capaz de entender los saberes en su complejidad y diversidad, seleccionarlos, organizarlos, jerarquizarlos, establecer su pertinencia y los contextos adecuados para su comprensión. Asimismo apostamos a que se ponga en valor la importancia de compartir y construir con los pares las reflexiones, preocupaciones y producciones en torno a la enseñanza y el aprendizaje, para aportar e intervenir en las transformaciones que atraviesan las escuelas y las sociedades contemporáneas en general y el nivel secundario en particular.

Comprendemos que el trabajo en equipo de las/os docentes, en diálogo permanente con las/os estudiantes, constituye una decisión ética, política y pedagógica que apuesta a la transformación y re-creación de la realidad. Dado que tales prácticas suponen una intervención real en espacios institucionalizados y regulados, es necesario precisar los alcances y modos de intervención, que permitan el despliegue de decisiones, iniciativas, novedades y la posterior reflexión sobre ello, en un marco de respeto y compromiso que garantice y acompañe el aprendizaje de las/os estudiantes.

Desde esta institución nos proponemos aportar a la formación de un/a docente:

- Consecuente con la significación social de su rol para aportar a una sociedad más justa, libre, soberana, igualitaria y democrática.
- Capaz de posicionarse desde una noción de la enseñanza como un proceso de recreación e intervención cultural que supere la mera transmisión en pos de la construcción de lo común como proyecto de vida compartido que se va edificando con las nuevas generaciones, hospedando, enlazando y reconociendo todas las diferencias y diversidades.
- Comprometido/a con la construcción de una cultura escolar colaborativa, donde la enseñanza sea entendida como una responsabilidad y un proceso social y colectivo.
- Capaz de conducirse con idoneidad profesional como enseñante, comprometida/o con la actualización y formación docente permanente.
- Involucrado/a en el desafío de reconocer en sus prácticas cotidianas anclajes teóricos siendo crítico y crítica con cada una de sus acciones porque las entiende como acciones políticas reflexionando sobre lo que enseña, la forma en que lo hace y los propósitos que persigue.

## **2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR**

Los campos de formación estructuran el diseño. Siguiendo la Res. CFE 476/24, el diseño curricular se organiza en tres campos de formación: Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica y Campo de la Práctica Docente. Cada campo reúne unidades curriculares que tienen aspectos particulares y responden a problemas específicos.

Se espera que el Campo de la Formación en la Práctica Profesional integre los conocimientos desarrollados en el Campo de la Formación General y en el Campo de la Formación Específica resultando en un posicionamiento ético político sobre el rol docente y la escuela secundaria superador de las propias biografías escolares y de sentidos históricamente construidos. De este modo se busca mediante la reflexión y objetivación de la propia trayectoria poner en tensión la construcción pedagógico- didáctica y ético-política del sentido de la educación, del acto educativo y del rol de los y las educadores/as.

En la organización curricular y su secuencia a lo largo de los cuatro años se plantean diferentes ejes que organizan la formación docente. Cada año estará organizado en torno a un eje que articula los tres campos de formación y va dando sucesivamente especificidad a la formación:

- Primer Año: Sujetos y contextos de realización de las prácticas educativas.
- Segundo Año: La construcción de la tarea docente en la escuela secundaria.
- Tercer Año: La construcción de la tarea docente en el aula de Nivel Secundario.
- Cuarto Año: La configuración de las decisiones didácticas: integración, intervención y reflexión

### **3. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS/AS DOCENTES A CARGO DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA**

Son funciones del docente a cargo del espacio de la práctica:

1. Participar en las reuniones convocadas para colaborar en la organización de la programación anual del Campo de la formación en la práctica profesional.
2. Programar las acciones vinculadas al año, carrera y nivel educativo del Campo de la formación en la práctica profesional que corresponda.
3. Remitir a Regencia el Programa del espacio de prácticas correspondiente a cada año antes de las fechas previstas para la inscripción de modo tal de que estén disponibles para los y las estudiantes.
4. Organizar cronograma de observaciones/prácticas a fin de garantizar que cada estudiante cuente con la misma cantidad de observaciones y/o prácticas.
5. Presentar ante Regencia, en los plazos institucionalmente previstos, la nómina de estudiantes de los grupos a cargo, acompañado del listado de escuelas y cursos solicitados para las prácticas, a fin de agilizar los trámites pertinentes ante la Jefatura Distrital.
6. Brindar orientación y acompañamiento teórico, práctico y metodológico a las/os estudiantes.
7. Registrar asistencia de los/as cursantes y completar Libros de Temas (virtual) así como Registro de trayectorias (calificadores).
8. Completar hoja de ruta de acciones realizadas. Entrega mensual a Regencia.

9. Coordinar acciones entre los profesores/as generalistas y especialistas así como con los restantes profesores/as de otros espacios curriculares del curso, a fin de promover la integración de los conocimientos y la articulación de contenidos, definiendo criterios unificados para la planificación, selección bibliográfica y recursos entre otros.
10. Coordinar con profesores/as co-formadores y con las/os practicantes las modalidades de acción de acuerdo a los documentos curriculares vigentes (primer año -análisis institucional-, segundo año -observación y ayudantía-, tercer año -observación y práctica-, cuarto año, -observación y residencia-).
11. Mantener contacto permanente con las/os distintos actores institucionales de las escuelas co formadoras a fin de intercambiar opiniones para el desarrollo y mejoramiento de las prácticas docentes.
12. Orientar a las/os estudiantes practicantes en la reflexión, análisis, conducción y evaluación de sus prácticas y supervisar su tarea en forma permanente.
13. Establecer acciones de compensación de las prácticas que las/os estudiantes habrán de completar en caso de: inasistencias justificadas que superen el 20%, suspensión por motivos de orden público (paros docentes, jornadas institucionales, etc.), dificultades en el recorrido de los saberes y otros que se consideren importantes para la aprobación y evaluación cuali-cuantitativa de las/os practicantes.

Se justifica la inasistencia siempre que se presente una certificación pertinente para los casos de personas gestantes, estudiantes en condición de paternidad y algún otro caso médico que suceda que no supere los 30 días.

En estas situaciones se establecerá una adecuación pedagógica que permita compensar lo solicitado:

- a) Semana de observación intensiva: Se reorganizarán en función de los días reales de observación (ningún emergente institucional) la semana siguiente a su reincorporación. Se consensua con la institución co - formadora la posibilidad de concurrir. Se considerará la compensación a partir de ausencias consecutivas o no.
- b) Semanas de Práctica: De ser posible en función de la disponibilidad de la Institución co - formadora y la etapa de cursada que se esté transitando. Esto puede derivar en un reajuste de contenidos o asignación de nuevos contenidos. Del mismo modo reorganizar el dispositivo en acuerdo con los docentes del curso y docentes co-formadoras.

En ambos casos se tendrá en cuenta la disponibilidad real de la institución co-formadora hasta el 01/11. En caso de no poder efectivizar tal compensación, se evaluarán otras alternativas a los fines de preservar el acompañamiento pedagógico, la trayectoria educativa y la realización concreta de las observaciones/residencias.

Remitir emisión de criterio del profesor/a de práctica y plan de readecuación pedagógica a Regencia.

14. Trabajar cuestiones vinculares que puedan surgir con las parejas pedagógicas, antes y durante la práctica. Solicitar si es necesario asesoramiento de Regencia o CIPES.
15. En el marco de la continuidad pedagógica realizar acompañamiento virtual sincrónico en el caso de que por motivos de fuerza mayor se suspenda la observación/práctica en las escuelas destino.
16. Definir y comunicar a las/os estudiantes las condiciones y criterios de evaluación, calificación y acreditación de la práctica y sus resultados dentro de los plazos previstos por la institución.
17. Llevar adelante registros de evaluación de los procesos de planificación, de la práctica propiamente dicha y de la reflexión ulterior.
18. Planificar con el acompañamiento de Regencia encuentros de trabajo y/o mesas de trabajo con representantes de servicios co-formadores.
19. Comunicar a la Regencia aquellas situaciones problemáticas que en relación a las/os estudiantes ameriten decisiones o condiciones especiales que excedan la función del profesor/a de práctica. Se dejará constancia en actas de las acciones realizadas.
20. Firmar las constancias de Prácticas Docentes, Residencias y/o Observaciones conforme a lo estipulado en el procedimiento a tal fin.
21. Evaluar en las instancias de examen final.
22. Solicitar acciones formativas para fortalecer el Campo de la formación en la práctica profesional en el marco del Sistema de Créditos.

#### **4. DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE CO-FORMADOR**

El docente co- formador es un agente fundamental en el proceso de formación de el/la estudiante practicante.

Entre algunas de sus funciones se destacan:

- Recibe e integra al estudiante practicante a la institución asociada.
- Le informa acerca de los proyectos institucionales y áulicos y de la dinámica de la institución.
- Asesora al estudiante en las características del contexto y población escolar a fin de adecuar la propuesta de práctica.
- Entrega con suficiente antelación la selección de contenidos necesarios para que el/la estudiante diseñe su propuesta de intervención.
- Escucha, revisa, sugiere las modificaciones en relación a las planificaciones y propuestas de estudiantes con la debida anticipación a fin de que sean consideradas por las/os docentes de práctica y de las respectivas áreas del profesorado.
- Acuerda con el/la profesor/a de práctica los asuntos referidos a planificación, observación y seguimiento de las/os estudiantes.
- Ofrece devoluciones del desempeño de los/as practicantes con la finalidad de apuntar a su mejora constante.
- Redacta un informe final del/la practicante con el objeto de comunicar sus observaciones de la totalidad del proceso y colaborar con el/la profesor/a de práctica en la evaluación final.
- Si ocurriera alguna situación de conflicto asesora, acompaña y redacta bajo acta su observación, postura y reflexión al respecto.

## 5. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

1. Conocer y respetar el presente reglamento.
2. Cumplir con los siguientes requisitos académicos

### Régimen de correlatividades

<u>Espacio curricular</u>	<u>Cursada Aprobada</u>	<u>Unidad curricular Acreditada (con examen final)</u>
CFPP II	-----	CFPP 1

La construcción del trabajo docente en la escuela secundaria		El trabajo docente: complejidades y entramados
CFPP III La construcción de la tarea docente específica en la enseñanza del nivel	Todas las unidades curriculares de primer año.	CFPP 2 La construcción del trabajo docente en la escuela secundaria  Didáctica de la lengua y la literatura I
CFPP IV La reflexión sobre la tarea docente	Todas las unidades curriculares de segundo año.	CFPP 3 La construcción de la tarea docente específica en la enseñanza del nivel  Didáctica de la lengua y la literatura II: enseñanza con TIC

3. Considerar que su presentación se adecue a las pautas de las escuelas asociadas al solo efecto de promover la buena convivencia, teniendo en cuenta que está representando al Instituto en su carácter de estudiante.
4. Atender a las pautas de asistencia y puntualidad que se detallan a continuación:
  - El/la estudiante practicante deberá cumplir con la totalidad de las actividades previstas, según el cronograma pautado al inicio de la cursada, presentándose por lo menos diez minutos antes del comienzo de la clase.
  - Bajo ningún concepto pueden llegar tarde a la visita institucional, entrevista con el/la directivo/a, observación de clases o práctica. Permanecerá el tiempo estipulado, no correspondiendo el retiro anticipado.
  - La asistencia del estudiante será registrada con firma de autoridad competente (Directivo de Escuela destino, docente de práctica, docente co-formador, etc.) a efectos de certificar cumplimiento de observaciones y prácticas, dado que dicho requisito es una de las condiciones para la aprobación del espacio.
  - La asistencia deberá alcanzar no menos del 80% según la cantidad de clases establecidas por calendario académico. De no cumplir con el presente requisito deberá recursar el espacio.
5. Deberá presentar en tiempo y forma las planificaciones, observaciones de clases, proyectos y planes.

6- Se deberán realizar de forma obligatoria acciones formativas complementarias como ser participación en jornadas/congresos/talleres/salidas educativas, cursos en el CIIE, etc, en el marco del sistema de créditos que se detalla a continuación y que estipulará cada docente a cargo del espacio:

<b>ACCIONES FORMATIVAS</b>								
<b>Año</b>	<b>Congresos, jornadas, conferencias, coloquios externos</b>	<b>Salidas educativas</b>	<b>Actividades laborales y/o trayectorias formativas en la educación no formal</b>	<b>Talleres, seminarios y jornadas organizadas por la institución formadora</b>	<b>Ayudantías</b>	<b>Tutores pares</b>	<b>Participación en proyectos de investigación y extensión</b>	<b>Actos escolares</b>
1°	1 asistencia a jornada/ conferencia/ coloquios	2 salidas educativas una en cada cuatrimestre		1 asistencia a 1 taller.				1 participación /organización
2°	1 asistencia	2 salidas educativas una cada cuatrimestre			Participación en ayudantía			1 participación /organización
3°	2 asistencias	2 salidas educativas una cada cuatrimestre		2 asistencias a 1 taller, jornada, seminario	Participación en ayudantía	Participación como tutor par	1 participación	2 participaciones

				interno				
4°	2 asistencias	2 salidas educativas una cada cuatrimestre		2 asistencias a 1 taller, jornada, seminario interno	Participación en ayudantía	Participación como tutor par	1 participación	2 participaciones

Primer año

Podrán elegir dos opciones de las estipuladas en la tabla.

Segundo año

Podrán elegir tres opciones de las estipuladas en la tabla

Tercer año

Podrán elegir cuatro opciones de las estipuladas en la tabla

Cuarto año

Podrán elegir cuatro opciones de las estipuladas en la tabla

7- No podrán realizarse prácticas en el cargo, horas o módulos de los profesores de Práctica en la institución co formadora ni en el horario de cursada de otros espacios curriculares de la carrera que está cursando en el Instituto.

8- En caso de embarazo, la alumna deberá informar al profesor/a a cargo, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para personas gestantes las Leyes N° 25.584 , Ley 25.273 Ley 11.273 y Ley 14.637 de la Provincia de Buenos Aires. Siguiendo el Régimen académico se establece un régimen especial de inasistencias justificadas, no computables, para personas gestantes y estudiantes en condición de paternidad, que cursen estudios en IS de gestión estatal o privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Este régimen se aplica a solicitud de la o el estudiante en situación de acogerse al mismo. La condición de embarazo se acreditará con la presentación de certificado médico y la condición de paternidad con la presentación de la constatación de parto o inscripción de nacimiento.

El régimen especial de inasistencias justificadas comprenderá, en el caso de personas gestantes, un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

En el caso de estudiantes en condición de paternidad, el plazo máximo comprenderá quince (15) días hábiles, después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

Para las Prácticas Profesionalizantes, prácticas docentes y unidades curriculares que signifiquen un riesgo para el embarazo, se requerirá autorización expresa del médico obstetra para la continuidad de la cursada.

Por cuestiones de salud prenatal, para la Práctica Docente y Profesionalizante se establece que deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto. Cada equipo directivo y docente analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la estudiante, la posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo luego del parto.

9- Las/os estudiantes practicantes no son responsables civilmente sobre las/os estudiantes, por lo tanto, deberán estar siempre acompañadas/os durante las actividades de observación y prácticas por el/la docente co formador y en caso de ausencia del mismo, por personal directivo de la escuela destino u otro/a docente (Artículo 169° Decreto 2299/11 Reglamento Gral.)

10- Las/os estudiantes practicantes no tomarán decisiones que involucren modificaciones sobre las condiciones o características de la intervención en las instituciones sin haberlas consultado previamente con su Profesor/a de Prácticas.

## **6. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE**

1. Recibir un trato respetuoso e igualitario.
2. Ser informado/a debidamente de las condiciones de cursada de la práctica y de evaluación.
3. Recibir las devoluciones de su desempeño en la práctica y las calificaciones en tiempo y forma.
4. Ser notificado/a convenientemente sobre las decisiones que afecten a la continuidad de sus prácticas.

## **REQUISITOS ACADÉMICOS**

### **7. CONSIDERACIONES SOBRE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN / OBSERVACIÓN**

El ingreso a las instituciones educativas implica un trabajo cuidadoso y comprometido con la tarea de enseñar y aprender. Fundamentalmente cuando no se es parte de la cultura institucional irrumpir en la vida cotidiana de una escuela requiere una actitud abierta a la experiencia, disposición para descubrir y sorprenderse, capacidad de ponerse en el lugar del otro/a, y una escucha atenta para comprender las voces de todos los protagonistas que sostienen las instituciones educativas en los distintos contextos.

La observación es una tarea que exige preparación, ya que en ocasiones suele despertar ansiedades y juicios diversos. Por lo tanto, es importante facilitar este proceso entendiendo que no tiene por objeto la emisión de juicios de valor, ni opiniones sobre las prácticas que se llevan a cabo en la institución. Su objeto es la indagación, reflexión, análisis y comprensión crítica de la dinámica institucional y áulica.

Es importante mantener la reserva, la discreción y precaución de todo lo que ocurre en la escuela en el marco de las políticas de cuidado.

El ingreso a la institución se hará con el acompañamiento del profesor/a de práctica quien presentará a los/as practicantes.

Toda situación que el/la estudiante practicante considere anómala deberá ser informada de inmediato a su profesor/a de práctica, quien considerará las intervenciones pertinentes, evitando juicios o comentarios no correspondientes en otros espacios.

Así como la entrada al territorio es importante, también lo es la salida, por lo que el/la estudiante deberá informar su retiro, agradeciendo y valorando la visita.

## 8. CONSIDERACIONES SOBRE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

- El/la practicante deberá atender al trato cuidadoso y respetuoso de sus ocasionales estudiantes, mantener corrección en los modos de hablar y de relacionarse con los/as adolescentes a su cargo así como con directivos y personal docente del establecimiento.
- En tanto establecimiento público se recuerda que está terminantemente prohibido consumir cualquier sustancia psicoactiva en las instituciones educativas.
- De acuerdo a la normativa de niñez y adolescencia en vigencia, queda terminantemente prohibida la publicación de imágenes en Internet u otros medios, sin la expresa autorización de sus adultos responsables, en cuyo caso deberá constar en forma escrita y ser archivada.
- De acuerdo con la normativa vigente (Res. 778/2016), se habilita el uso de los distintos dispositivos tecnológicos, en el ámbito escolar, por parte de las/o estudiantes y las/os docentes, como recurso pedagógico didáctico dejando sin efecto la prohibición del uso de teléfonos celulares.
- Siguiendo la Res. 2383/05 los y las estudiantes deberán:
  - a) Asumir una actitud respetuosa con el personal directivo, el cuerpo de profesores, y demás miembros del establecimiento y entre pares.
  - b) Evitar toda demostración de fuerza, violencia o agresión dirigida contra el personal del establecimiento contra pares o personas que circunstancialmente se encuentren en el mismo.
  - c) Realizar un uso responsable y no causar daño a los bienes físicos del establecimiento.
  - d) Abstenerse de toda prédica que atente contra el interés general, el sistema republicano y democrático y la sana convivencia en el seno del instituto y de otras instituciones asociadas al proyecto educativo.
  - e) Cumplir el presente reglamento y la normativa institucional.

## 9. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 1) Las prácticas conforman una unidad curricular que se aprueba durante el ciclo lectivo en curso.
- 2) Están organizadas en dos trayectos cuatrimestrales de observación, práctica de momentos y/o práctica intensiva cuya aprobación sólo es posible en tanto la/el estudiante acredite satisfactoriamente ambos cuatrimestres.
- 3) La nota de acreditación se expresará en escala numérica de uno a diez. De acuerdo con el Régimen Académico Marco Jurisdiccional (Res. 4196/24), la calificación mínima para la aprobación sin examen final es de 7 puntos.
- 4) El/la estudiante que desaprobe su práctica o residencia podrá realizarla nuevamente.
- 5) La evaluación y calificación final de los/as practicantes es de exclusiva responsabilidad de los /as profesores/as del Campo de la Formación en la Práctica Profesional.
- 6) Los/as profesores/as deberán informar oportunamente a los/as estudiantes de los criterios, instrumentos, tipos y resultados de evaluación.
- 7) La evaluación contemplará el desempeño en la institución asociada y la participación en los encuentros en la institución co-formadora, así como en las instancias definidas bajo el sistema de créditos.
- 9) Deberán contemplarse además instancias de auto y co-evaluación de la práctica.
- 10) La acreditación se realizará en las mesas de examen correspondiente y la nota final es el resultado de la evaluación realizada durante los dos cuatrimestres priorizándose el proceso global, a partir de un criterio procesual y formativo de la evaluación, facilitando la reformulación y el mejoramiento del desempeño docente.
- 11) Además de estas pautas generales, el/la estudiante cumplimentará las orientaciones que el cuerpo de profesores/as del Campo de la Formación en la Práctica Profesional diseñe según las especificaciones y cursos correspondientes:

### Primer año

#### ❖ **Instancias de evaluación**

- Trabajos en clases
- Trabajo integrador del primer cuatrimestre - análisis institucional y sobre el rol docente referido a alguna película
- Informe final integrador del segundo cuatrimestre - el cual contemplará el trabajo de campo, armado de instrumentos para la recolección de datos, análisis de los mismos y presentación escrita con posterior defensa oral del informe.

- Participación en jornadas institucionales

#### ❖ **Criterios de evaluación**

Las situaciones de enseñanza serán evaluadas y tendrán que responder a los siguientes criterios:

- Asistencia
- Participación activa en cada una de las actividades presenciales propuestas
- Adecuación de las propuestas al diseño curricular vigente.
- Adecuada redacción, ortografía y prolijidad en la entrega.
- Presentación en tiempo y forma del trabajo integrador.
- Mención de las citas bibliográficas en forma adecuada.

### **Segundo año**

#### ❖ **Instancias de evaluación**

- Trabajos prácticos de cursada sobre los temas de la Unidad 1.
- Exposición oral junto a la pareja pedagógica sobre estrategias de lectura.
- Parcial escrito de resolución en pareja pedagógica sobre los temas de la Unidad 1 y 2.
- Aprobación del trabajo de campo sobre las observaciones áulicas.
- Aprobación del plan de clase y de la práctica simulada. Desarrollar la misma con solvencia en cuanto a los conocimientos sobre los contenidos abordados.
- Carpeta completa de documentación de la cursada.

#### ❖ **Criterios de evaluación**

- Cumplir con el 80% de asistencia requerida según Régimen Académico.

- Asistencia a las observaciones de clases y a las ayudantías en la escuela coformadora.
- Demostrar flexibilidad para hacer ajustes y repensar decisiones relativas a modalidades de intervención toda vez que sea necesario.
- Presentar los planes de clase y demás materiales de la práctica en tiempo y forma, respetando los lineamientos curriculares y los modelos facilitados por la docente de práctica.
- Presentar y aprobar los trabajos prácticos de cursada y el parcial.
- Desarrollar la práctica simulada con solvencia y manejo del contenido teórico a desarrollar.
- Reflexionar en forma colectiva sobre su desempeño y el de sus compañeros/as en la práctica simulada.

### **Tercer año**

#### **❖ Instancias de evaluación**

- a) Asistencia y participación activa en los encuentros teóricos/prácticos;
- b) Observación de clases y ayudantías en la escuela coformadora;
- c) Presentación en tiempo y forma de los trabajos de escritura (crónicas de clase, diagnóstico grupal y planificación);
- d) Desarrollo de las prácticas situadas en el aula;
- e) Participación activa en los encuentros presenciales de evaluación y autoevaluación de la práctica docente.

#### **❖ Criterios de evaluación**

- a) Asistir y participar activamente en todas las actividades propuestas en el espacio;
- b) Desempeñar un rol profesional acorde a la carrera docente, dentro y fuera de la escuela coformadora;
- c) Conocer y respetar los lineamientos curriculares vigentes del área en la planificación;

- d) Elaborar el proyecto áulico y los planes de clase de acuerdo a la estructura solicitada y siguiendo los modelos abordados en el espacio;
- e) Escribir y presentar los trabajos acordes al nivel académico de la carrera cursada;
- f) Entregar en tiempo y forma la planificación y sus respectivas correcciones;
- g) Incorporar a sus prácticas las sugerencias brindadas por el profesor de práctica docente y el docente orientador;
- h) Desempeñar con seguridad y autonomía el rol docente en el desarrollo de sus clases;
- i) Realizar una evaluación reflexiva de sus prácticas a fin de mejorar su desempeño y optimizar su tarea.

#### **Cuarto año**

##### **Instancias de evaluación**

- ❖ Asistencia y participación activa en los encuentros teóricos/prácticos;
- ❖ Observación de clases y ayudantías en la escuela coformadora;
- ❖ Presentación en tiempo y forma de los trabajos de escritura (crónicas de clase, diagnóstico grupal y planificación);
- ❖ Desarrollo de las prácticas situadas en el aula;
- ❖ Participación activa en los encuentros presenciales de evaluación y autoevaluación de la práctica

##### **Criterios de evaluación**

- ❖ Asistir y participar activamente en todas las actividades propuestas en el espacio;
- ❖ Desempeñar un rol profesional acorde a la carrera docente, dentro y fuera de la escuela coformadora;
- ❖ Conocer y respetar los lineamientos curriculares vigentes del área en la planificación;
- ❖ Elaborar el proyecto áulico y los planes de clase de acuerdo a la estructura solicitada y siguiendo los modelos abordados en el espacio;
- ❖ Escribir y presentar los trabajos acordes al nivel académico de la carrera cursada;
- ❖ Entregar en tiempo y forma la planificación y sus respectivas correcciones;
- ❖ Incorporar a sus prácticas las sugerencias brindadas por el profesor de práctica docente y el docente orientador;
- ❖ Desempeñar con seguridad y autonomía el rol docente en el desarrollo de sus clases;
- ❖ Realizar una evaluación reflexiva de sus prácticas a fin de mejorar su desempeño y optimizar su tarea.

## 10. ANEXOS

### PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE NÓMINA DE ESTUDIANTES



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Instituto Superior de Formación Docente N° 36



Sede: Gelly y Obes N° 4.950 – José C. Paz  
Extensión: Chile N° 995–José C. Paz |  
E-mail: isfd36josecpaz@abc.gob.ar

**Campo de la Práctica Docente .... – PROFESORADO DE.....**

**CURSO: – Escuela Asociada:**



**DOCENTE:**

**Celular de Contacto:**

**Correo Electrónico:**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Horario	Espacio	Docente <u>Coformador</u>	Turno

## CONSTANCIA DE OBSERVACIÓN/PRÁCTICA/RESIDENCIA

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN</b> <b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b> <b>Instituto Sup. de Formación Docente N° 36</b> Sede: Gelly y Obes N° 4.950 – José C. Paz Extensión: Chile N° 995–José C. Paz Teléfono: (02320) 44-5699/ 333710 E-mail: isfd36josecpaz@gmail.com		<b>Buenos Aires</b> <b>Provincia</b>	<b>D10a</b>
<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b> <b>INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 36</b>				
<b>CONSTANCIA DE OBSERVACIONES, PRÁCTICAS Y/O RESIDENCIA</b>				
Se deja constancia de que ..... alumno/a del				
Instituto Superior de Formación Docente N° 36, de la especialidad .....				
curso ....., realizará/ ha realizado <sup>(1)</sup> <b>Observaciones/ y Prácticas docentes/ Residencia<sup>(1)</sup></b> desde el				
..... hasta el ..... en la Escuela .....N° ..... Turno .....				
A pedido del interesado/a y para presentar ante quien corresponda, se extiende la presente en la				
ciudad de José C. Paz a los ..... días del mes ..... del ..... -				
..... Firma del Profesor/a	Sello del Establecimiento	..... Firma del Directora / Secretario/a y sello aclaratorio		
<sup>(1)</sup> Tachar lo que no corresponda.				

## PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS

[Planilla de certificación de créditos.docx](#)

*Reglamento avalado el día 13/04/2026 por el Consejo Académico Institucional*